

GRAVAMENES AMBIENTALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

GCABA

República Argentina

IV Foro LAC sobre Política Fiscal
3 y 4 de julio de 2014
Ciudad de Mexico D.F. – MEXICO



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

EJES EN POLITICAS PUBLICAS MEDIOAMBIENTALES

POLITICA PUBLICA	Objetivos	Instrumento Aplicado	
BASURA CERO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de la disposición final de residuos sólidos urbanos. ✓ Adopción de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, el reciclado y la reutilización. 	GRAVAMEN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS HUMEDOS NO RECICLABLES ✓ IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES
TERRAZAS VERDES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mitigar las grandes precipitaciones y reduce los efectos de la llamada "isla de calor". 	DESGRAVACION IMPOSITIVA/ EXENCION	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EXENCION EN EL IMPORTE DE LA TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO BARRIDO Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE SUMIDEROS
ECONOMIA VERDE Y CONSUMO RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promoción de acciones de producción, consumo responsable, fomento de mejores practicas medioambientales y superación de estándares 	DESGRAVACION IMPOSITIVA/ EXENCION DESCUENTO SOBRE PAGOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EXENCION DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES. ✓ DESCUENTO DE HASTA 10% DEL IMPUESTO INMOBLIARIO TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO BARRIDO Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE SUMIDEROS



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

GRAVAMEN AMBIENTAL “BASURA CERO”

- El aumento de la generación de residuos sólidos urbanos constituye un problema real que afecta al ambiente y a la calidad de vida de la población.
- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley Nº 1854 de «BASURA CERO» adhirió al régimen federal creado por Ley 25.916, que prevé presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
- Objetivo: reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, el reciclado y la reutilización.
- Disminución de desechos a depositar en rellenos sanitarios, hasta la prohibición general de la disposición final de materiales reciclables como reutilizables para el año 2020.
- NOCIONES GENERALES
- La norma hace un distingo entre **GENERADORES INDIVIDUALES Y ESPECIALES** de residuos sólidos urbanos estableciendo un régimen legal específico sobre esta última categoría y acciones de control sobre la actividad de los mismos.
- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HUMEDOS NO RECICLABLES
- RESIDUOS ARIDOS Y AFINES



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

«Generadores Especiales de residuos sólidos Urbanos»

- SUJETOS COMPRENDIDOS EN LA DEFINICION

Hoteles de 4 y 5 estrellas. Edificios sujetos al régimen de la propiedad horizontal que posean más de cuarenta (40) unidades funcionales. Bancos, Entidades Financieras y Aseguradoras. Supermercados, Minimercados, Autoservicios e Hipermercados. Shoppings, galerías comerciales y Centros Comerciales a Cielo Abierto. Centros Educativos Privados en todos sus niveles.

- Universidades de gestión pública.
- Locales que posean una concurrencia de más de trescientas (300) personas por evento.
- Edificios Públicos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Establecimientos pertenecientes a una Cadena Comercial. Entendiéndose por ésta al conjunto de más de cinco establecimientos que se encuentren identificados bajo una misma marca comercial, sin distinción de su condición individual de sucursal o franquicia.
- Comercios, Industrias y toda otra actividad privada comercial que genere más de quinientos (500) litros por día.
- Todo otro establecimiento que la autoridad de aplicación determine.
- OBLIGACIONES: a) Establecer planes anuales en los cuales se implemente la disminución de los residuos sólidos urbanos. b) Ejecutar separación inicial de los residuos en origen. (húmedos y reciclables) c) inscribirse en el Registro de Generadores Especiales del Ministerio de Ambiente y Espacio Público d) Costear el transporte y la disposición final de residuos por ellos generados



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

GRAVAMENES AMBIENTALES

	IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HÚMEDOS	IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES
HECHO IMPONIBLE	la <u>generación de residuos</u> sólidos urbanos húmedos <u>no reciclables</u>	La <u>generación</u> de residuos áridos, resto de obra, escombros, tierra y afines según lo establecido en la Ley 1854 .
SUJETO PASIVO	Generadores especiales	Generadores especiales por pedido de obra nueva, ampliación o demolición
BASE IMPONIBLE	Se compone por la cantidad de residuos sólidos húmedos generados en litros	El impuesto se abona por m2 que involucre obra y/ o demolición de acuerdo a lo establecido en la Ley Tarifaria.
EXIGIBILIDAD	sobre la base que fija anualmente la ley tarifaria local. El ingreso del mismo se efectúa mediante la presentación de <u>una declaración jurada electrónica trimestral</u>	<u>abona conjuntamente</u> con la liquidación de los derechos de delineación y construcción, <u>sobre la base de presentación de una declaración jurada electrónica.</u>



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

GRAVAMENES AMBIENTALES

	IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS HÚMEDOS	IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES																		
DJJ	<p>a) los lugares físicos donde se generen los residuos</p> <p>b) La cantidad promedio de residuos generados diariamente para cada uno de ellos, sobre la base de los promedios diarios generados para el trimestre anterior</p>	<p>a) Datos del Contribuyente y de la obra.</p> <p>b) Superficie en M2</p> <p>c) Características de la obra</p> <p>d) Datos de la Exención: N° de norma, año y porcentaje de exención autorizado</p> <p>e) Datos del Profesional</p>																		
TASA/ CANON	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Litros diarios promedio</th> <th>Canon Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>240 a 480</td> <td>\$ 6.469,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Más de 480 a 1000</td> <td>\$ 19.407,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Más de 1000 a 2000</td> <td>\$ 58.219,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Más de 2000 a 4000</td> <td>\$ 129.375,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Más de 4000</td> <td>\$ 257.813,00</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Litros diarios promedio	Canon Anual	1	240 a 480	\$ 6.469,00	2	Más de 480 a 1000	\$ 19.407,00	3	Más de 1000 a 2000	\$ 58.219,00	4	Más de 2000 a 4000	\$ 129.375,00	5	Más de 4000	\$ 257.813,00	<p>Tasa fija por m2. art. 162 Ley Tarifaria para el año 2014.</p>
Categoría	Litros diarios promedio	Canon Anual																		
1	240 a 480	\$ 6.469,00																		
2	Más de 480 a 1000	\$ 19.407,00																		
3	Más de 1000 a 2000	\$ 58.219,00																		
4	Más de 2000 a 4000	\$ 129.375,00																		
5	Más de 4000	\$ 257.813,00																		

El canon establecido en el presente artículo debe abonarse por **cada uno de los lugares físicos** (sucursales, boca de expendio, etc.) donde se generan los residuos, tomándose **individualmente la cantidad generada** en cada uno de ellos.



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

GRAVAMENES AMBIENTALES EXENCIONES

IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS URBANOS HÚMEDOS	IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES
<p>generadores especiales de residuos solidos urbanos húmedos no reciclables que generen una cantidad <u>inferior a 1000 lts. Diarios promedio en todos y en cada</u> uno de los lugares físicos de generación.</p> <p>La <u>exención es total</u> cuando en <u>ninguno de los lugares físicos</u> la cantidad generada de residuos alcance o <u>supere los 1000 lts. diarios.</u></p>	<p>a) Construcciones de <u>Viviendas Sociales</u> Desarrollada y/o Financiadas por la Nación y la Ciudad.</p> <p>b) Generadores que promuevan la <u>reutilización de residuos</u>, por la parte reutilizada.</p>

EJEMPLOS- IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-EXENCION

✓ Generador con 2 bocas de producción:

Sucursal A produce 890 litros diario promedio.

Sucursal B produce 440 litros diario promedio.

Este generador está **exento totalmente** del pago del impuesto.

✓ Generador con 2 bocas de producción de residuos:

Sucursal C produce 1700 litros diario promedio.

Sucursal D produce 870 litros diario promedio.

Este generador **deberá pagar el impuesto**

✓ Generador con 3 bocas de producción de residuos:

Sucursal E produce 1700 litros diario promedio.

Sucursal F produce 970 litros diario promedio.

Sucursal G produce 239 litros diario promedio.

Este generador deberá pagar el impuesto por lo producido en la sucursal Z e Y solamente



Rentas Ciudad





Buenos Aires Ciudad

IMPUESTO A LA GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HÚMEDOS

Declaración Jurada Electrónica

Instrumento de Pago

GA  Rentas Ciudad
Administración Governamental de Ingresos Públicos

 Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Gravámenes ambientales. Impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables

Datos generador de residuos					
Razón Social: xxxxxxxxxxxxxxxx					
C.U.I.T.: xxxxxxxxxx					
ISIB:					
Domicilio Fiscal					
Calle: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Piso: Dpto:					

N° Comprobante: xxx
Periodo: 2010 - 03
Original
Vencimiento: 15/10/10

Lugar físico generador de residuos					
N° Boca	Calle	Altura	Litros	Categoría	Cuota
xxx	xxxxxxxxxx	xxxx	1111	3	6750

TOTAL TRIMESTRE
\$ 6750.00

GA  Rentas Ciudad
Administración Governamental de Ingresos Públicos

 Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Gravámenes Ambientales. Impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables.

Datos generador de residuos		Comprobante N°: xxx	
Razón Social: xxxxxxxxxxxxxxxx		Periodo: 2010 - 03	
C.U.I.T.: xxxxxxxxxx		Original	
ISIB:		Cantidad bocas: 1	
Domicilio Fiscal		Total Litros Trimestre: 1111	
Calle: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Piso: Dpto:			

Total Trimestre	\$ 6750.00	1° Venc: 15/10/10 Importe: \$ 6750.00
Pago a Cuenta	\$ 0	2° Venc: 31/10/10 Importe: \$ 6885.00
Total a Ingresar	\$ 6750.00	

Los datos que figuran en la boleta de pago, respecto al total del trimestre, surgen de la C.U.U. que envía el contribuyente.

Fecha de Pago: _____	Secunst: _____
Banco: _____	N° Comprobante: _____

A abonar sólo en Banco Ciudad

 Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad




Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines

Declaración Jurada Electrónica

Datos Principales			
Partida	<input type="text"/>	<input type="button" value="Consultar"/>	
Propietario	<input type="text"/>		
C.U.I.T.	27269924901	Tipo	<input type="text"/>
Ubicación del Inmueble	<input type="text"/>		
Nomenclatura Catastral			
Partida Horizontal	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>
Manzana	<input type="text"/>	Parcela	<input type="text"/>
Características de la Obra			
Obra Nueva	<input type="checkbox"/>	Modificación	<input type="checkbox"/>
Ampliación	<input type="checkbox"/>	Demolición	<input type="checkbox"/>
Superficie (en Metros Cuadrados)			
A Demoler	<input type="text"/>	A Modificar	<input type="text"/>
A Construir	<input type="text"/>		
A Ampliar	<input type="text"/>	Existente	<input type="text"/>
Destino/s			
Descripción	<input type="text"/>		
Datos de la Exención			
Exención (%)	<input type="text"/>	Tipo de Norma	<input type="text"/>
Norma	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Datos del Profesional			
Nombre	<input type="text"/>		
Matrícula	<input type="text"/>		
Total a pagar			
Total a Pagar (X)	<input type="text"/>	<input type="button" value="Calcular"/>	Valor Módulo <input type="text" value="20.00"/>

Instrumento de Pago

 Rentas Ciudad <small>Administración Governamental de Ingresos Públicos</small>		 Buenos Aires <small>Gobierno de la Ciudad</small>	
GRAVAMENES AMBIENTALES - Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines no Reutilizables			
Ubicación del Inmueble Partida: <input type="text"/> Calle: <input type="text"/>		N° de Comprobante <input type="text"/> N° de C.U.I.T. <input type="text"/>	
Características de la Obra Obra Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Demolición <input type="checkbox"/>		Nomenclador Catastral Sección <input type="text"/> Manzana <input type="text"/> Partida Horizontal <input type="text"/>	
Superficie (en Mts. cuadrados) A demoler <input type="text"/> A modificar <input type="text"/> A ampliar <input type="text"/> Existente <input type="text"/> A construir <input type="text"/>		Destino/s <input type="text"/>	
Valor Módulo	Exención	Total a Pagar	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<small>Abonar sólo en Banco Ciudad</small>			
Forma de pago Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque J.B.S. <input type="checkbox"/> Cheque B.S. <input type="checkbox"/> N° Cheque: <input type="text"/> Banco: <input type="text"/>			
El que suscribe en su carácter de titular / representante legal, declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y exactos.			
Lugar y Fecha		Firma Propietario	
Aclaración		Documento	
Lugar y Fecha		Firma Profesional	
Aclaración		Documento	
 Buenos Aires <small>Gobierno de la Ciudad</small>			

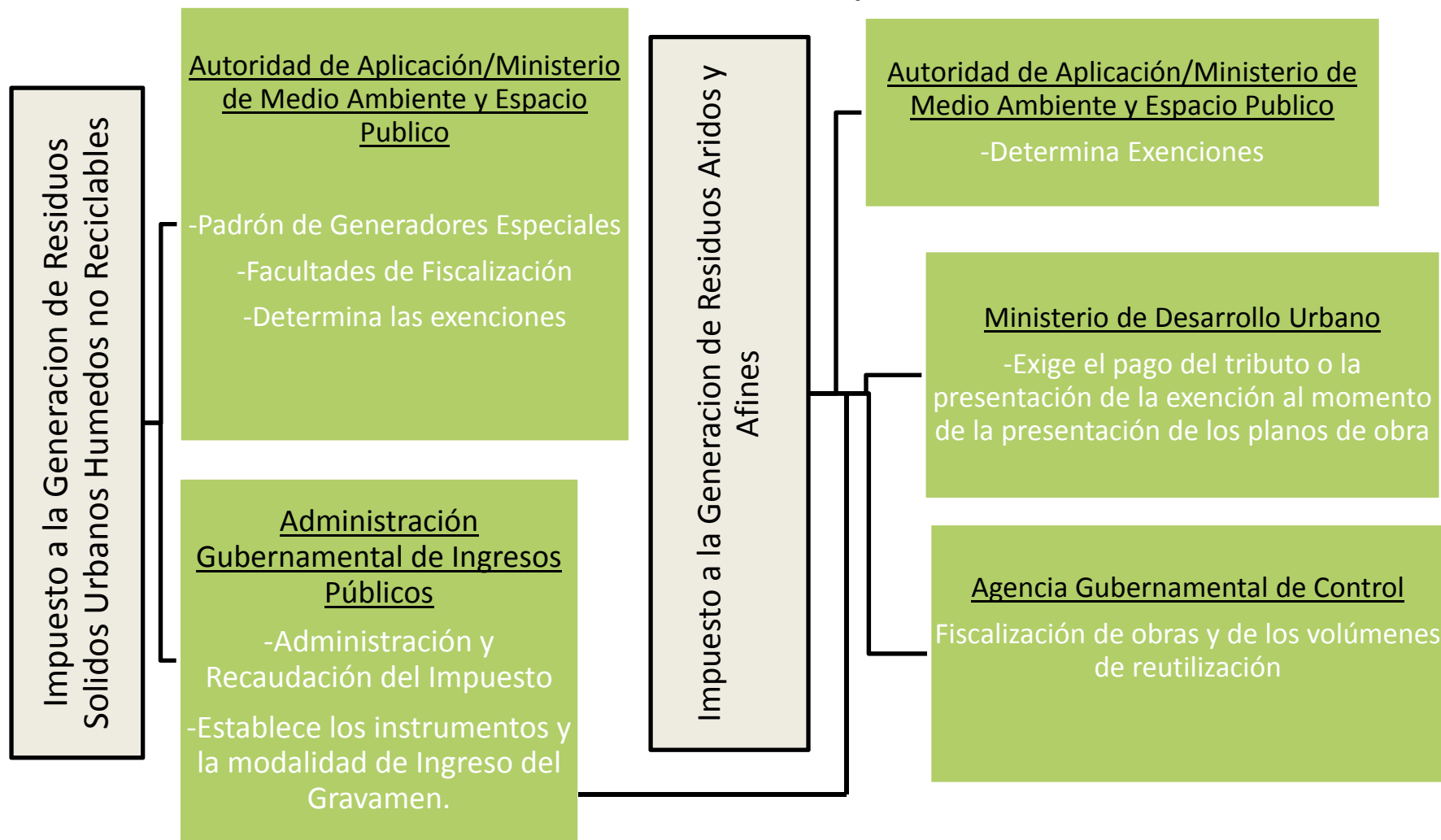


Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Distribución de Competencias



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Desgravaciones Impositivas en Materia Ambiental

	TERRAZAS VERDES LEY N° 4428	FOMENTO DE TECNOLOGIAS NO CONTAMINANTES
Tributos sobre los que recae	Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza	Impuesto a la radicación de vehículos- Patentes sobre vehículos en general
Hecho exentivo	Edificaciones que implementen y mantengan Techos Verdes	Vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores en sistemas híbridos-eléctricos y todo eléctricos
Sujetos Pasivos	Titulares y Consorcios de Propietarios	Titulares de los vehículos
Alcance de la Exención	Hasta el 20% del importe de la Tasa, de acuerdo a la formula de ponderación establecida	100% del tributo



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Terrazas Verdes

Tablas I (Superficie del Techo Verde)			Tabla II (Porcentualidad de Cubierta, medida en proyección horizontal que se ha destinado al Techo Verde)	
m 2	μ 1		%	μ 2
0 - 50	0.2		0 - 20	0.2
51 - 100	0.4		21 - 40	0.4
101 - 150	0.6		41 - 60	0.6
151 - 200	0.8		61 - 80	0.8
Mas de 200	1		81 - 100	1

Coeficiente de Ponderación

$$\mu = \frac{\mu_1 + \mu_2}{2}$$



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

DESCUENTOS EN EL PAGO DE TRIBUTOS

ACCIONES ALCANZADAS	OBJETIVOS	PORCENTAJE DEL REDUCCION Del Pago del Impuesto Inmobiliario, Tasa retributiva de Alumbrado Barrido y Limpieza y Conservación de Sumideros
Empresas que reduzcan el 5% del consumo eléctrico en comparación con el periodo anual inmediato anterior.	Reducción del consumo eléctrico.	10%
Empresas que obtengan el certificado final de aprobación del Programa Buenos Aires produce más y Limpio	Mejorar el desempeño y la gestión ambiental de las empresas.	10%
Empresas que obtengan el premio de reconocimiento al cuidado ambiental en la PYME de la Ciudad de Buenos Aires	Premiar y difundir prácticas de gestión ambiental.	10%
Empresas que acrediten contar con alguna certificación ambiental nacional o internacional reconocida , siempre que dicha certificación avale el proceso productivo del solicitante, o bien los productos o servicios que comercializan	Mejorar el desempeño y la gestión ambiental de las empresas.	5%
Alojamientos turístico que hayan obtenido el reconocimiento de “Hotel responsable con el ambiente”	Incentivar al sector a actuar de manera sustentable.	5%



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Distribución de Competencias Exenciones/Descuentos



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Conclusiones

- En la CABA se avanzó en la implementación de Instrumentos Económicos para fomentar o desalentar las acciones humanas que tengan tanto consecuencias positivas como negativas para el medioambiente.
- Se implementaron tributos ambientales para fomentar la reducción en la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclables y áridos y afines no reutilizables con el objetivo de que gradualmente los mismos que sean reciclables o reutilizables no se encuentren sujetos a disposición final en rellenos sanitarios.
- Los tributos son de sencilla liquidación para el contribuyente y control para el Estado. A través del aplicativo informativo y la generación de la declaración jurada electrónica y del instrumento de pago. (la valoración de la obligación tributaria se establece en promedio de litros diarios por establecimiento y en m² por obra, demolición y ampliación)
- Los resultados de las políticas públicas pueden ser revisados y ajustados anualmente sin modificar la estructura del gravamen, a través de la incorporación de nuevas valoraciones en el canon y el monto fijo por m² establecidos en la norma tarifaria anual.
- Tanto los tributos ambientales como las desgravaciones y descuentos implementados requieren de la colaboración activa de las áreas con competencia ambiental no ya solo para fijar las políticas públicas a aplicar, sino también participando en la implementación de aspectos sustantivos de los tributos y de los distintos procedimientos fiscales.



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

Normativa Aplicable

✓ **GRAVAMENES AMBIENTALES**

Ley N° 1854 y Mod, Código Fiscal Titulos Ley Tarifaria , Decreto N° 639/GCBA/2007 y Mod.; Resoluciones Conjuntas N° 1 y 2/MAYEP-MDU-AGIP/2010, Resoluciones N° 9 y 10 –SSHU-2010 y N° 63/AGIP/2010.

✓ **DESGRAVACIONES IMPOSITIVAS**

TERRAZAS VERDES: Ley N° 4428

VEHICULOS CON TECNOLOGIAS VERDES: Código Fiscal Art. 326 inciso 7; Resolución Conjunta N° 4/AGIP-APRA/2013.

✓ **DESCUENTOS SOBRE EL PAGO DE TRIBUTOS**

Código Fiscal Art. 124, Resoluciones Conjunta N° 863/MHGC-MAYEPGC/2012 y N° 3/AGIP-APRA/2013 y Resoluciones N° 67, 278, 422 y 482/APRA/2011.



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad

¡MUCHAS GRACIAS!



Rentas Ciudad



Buenos Aires Ciudad